

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL ESTUDIO DE GRABACIÓN

1. Ser afiliado de SONIEM
2. No tener procesos administrativos y/o judiciales en contra de la Sociedad y sus directivos, ni sanciones del Comité de Vigilancia, ni deudas pendientes con la Sociedad.
3. Presentar una Declaración Jurada sobre su situación económica, así como la revisión de sus regalías en los 03 últimos períodos.
4. Llenar el formato de grabación, luego de su aprobación.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO Y MANUAL DE COMPORTAMIENTO Y CUIDADO DEL ESTUDIO:

1. Asistir puntualmente al estudio de grabación en los días y horas programadas y que han sido comunicadas oportunamente. Deberá llegar antes de la hora indicada y retirarse al término de la misma.
2. Cuidar las instalaciones y los equipos que se ponen a disposición del afiliado
3. Si el turno de grabación asignado con anticipación, no es utilizado por el afiliado, lo pierde automáticamente, teniendo que esperar a una próxima apertura de turnos que puede ser, de acuerdo a la demanda, hasta de un año.
4. El afiliado NO tendrá la posibilidad de canjear su turno de grabación por su cuenta, salvo que haya sido autorizado previamente por la Sociedad
5. El afiliado deberá avisar al encargado de la sociedad, qué género musical, que tipo de canción y qué instrumentos utilizará con la finalidad de que el técnico tome las precauciones necesarias y se ahorre tiempo en la grabación para brindar un mejor servicio.
6. El derecho a grabar en el estudio solamente será única y estrictamente para el titular mas no para terceros
7. Si el ejecutante es miembro de una agrupación (banda, orquesta, grupo musical, etc) se considera al grupo entero en el turno de grabación, generando esto un filtro, para diferenciar a los que no están afiliados, pudiéndose afiliar y de esa manera regularizar su status dentro de la sociedad.
8. Llenar un formato de grabación con todos los datos de la grabación, con la finalidad de dar su conformidad al servicio prestado en el estudio por la sociedad.
9. El afiliado deberá llevar sus propios músicos e instrumentos (Soniem cuenta solamente con una guitarra y un bajo eléctrico) se sugiere también contar con un arreglista, director y productor musical en el mejor de los casos, debemos dejar en claro que la sociedad no brindará ese tipo de asistencia, solamente se le brindará el servicio de grabación, edición, mezcla y masterización.
10. Asimismo, el afiliado deberá llevar su propio disco duro ya que la sociedad gastaría mucho más dinero en estar almacenando la gran cantidad de canciones que se acumularan cada semana o mes, además nos libera de responsabilidad en caso de extravío o deterioro.
11. El acceso al estudio de grabación es exclusivo para el afiliado y los intérpretes y/o ejecutantes que participan en la grabación. No se permitirá el ingreso a terceras personas.
12. Si para la ejecución y grabación del material el afiliado necesitará de músicos ejecutantes, él será el responsable de convocarlos, llevarlos, pagarles, etc. Ya que es enteramente su producción.
13. Deberá estar al pendiente de la fecha de su grabación puesto que si no pudiera tomarla, deberá de avisar con no menos de 05 días de anticipación para que se pueda reprogramar a otro afiliado.

14. Los horarios dispuestos se comunicarán a través de la secretaría, con un mes de anticipación.

REGLAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA:

1. Cualquier comportamiento del afiliado considerado como inapropiado de acuerdo con el reglamento y con el criterio del técnico, o que éste haga uso inapropiado de los instrumentos o equipos del estudio causando daños a los mismos, ameritará no sólo una sanción y suspensión de la grabación en proceso, sino que velará por los daños ocasionados, siendo éstos descontados de sus regalías, y de ser insuficientes, firmará un compromiso con la sociedad de adeudo.
2. No está permitido introducir ningún tipo de alimentos o bebidas (menos alcohólicas). Comer dentro del estudio es causa de suspensión y cancelación inmediata de la grabación. Cualquier botella de líquido debe permanecer fuera del estudio. El dejar basura después de una sesión será causa de amonestación. Si se compra comida para una sesión, ésta debe de ser consumida SOLAMENTE donde le indique el encargado en turno. Si se encuentra alguna mancha de alimentos o envolturas, será reportado.
3. Está prohibido fumar en las instalaciones del estudio y en los pasillos cercanos al mismo, excepto en los lugares destinados para ello.

OBLIGACIONES DEL AFILIADO RESPECTO A LAS FIJACIONES:

El afiliado es el responsable de inscribir su(s) canción(es) en las sociedades de gestión correspondientes, siendo éste el propietario de su grabación.

SONIEM no tiene ninguna responsabilidad de subir, distribuir o difundir la música grabada en el estudio, pero sí se le brindará la asesoría pertinente para el destino de su grabación.